



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 300-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** del Sr. **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: **Recomendar a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de: Fiscalización, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción, para que puedan solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el año 2015 hasta el presente año, información que debe requerir tanto en el Avance Físico, Financiero y la Situación Real;**

Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash del plazo de las **Comisiones Ordinarias para emitir sus Dictámenes**, establece: **Las Comisiones Ordinarias emiten dictámenes en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Los dictámenes son aprobados por mayoría simple o mayoría calificada. Los Consejeros que no estén de acuerdo pueden informar y/o sustentar en las sesiones en las que se traten dichos dictámenes**, asimismo el Inciso g) del Artículo 101° del Reglamento, respecto a las **funciones de las Comisiones Ordinarias** señala: **Fiscalizar, efectuar**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades";*

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas;

Que, la in fine del Artículo 14° del Reglamento Interno respecto a la fiscalización, señala: "*Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o Comisiones Ordinarias o Especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el Informe o Dictamen para la remisión al ejecutivo y/o autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a ley*";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, señala que el Pedido lo realiza en mérito a la obra que está paralizada en la Provincia que representa, a pesar que existe Acta de Conciliación la Empresa viene haciendo caso omiso e incumpliendo y el avance financiero es de 60% y el avance físico es de 30% aproximadamente, es una muestra; en razón a ello es lo que solicita que las Comisiones Ordinarias en comento puedan requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional, respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el año 2015 hasta el presente año, asimismo del Avance Físico, Financiero y la Situación Real; consecuentemente, deslindar responsabilidades; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

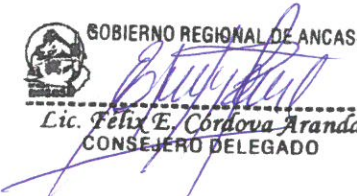
**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de: Fiscalización, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción, para que puedan requerir al Ejecutivo del Gobierno Regional respecto a la Situación Real de todas las Obras en Ejecución y Paralizadas, desde el Año 2015 hasta el presente año, información que debe contener el Avance Físico, Financiero y la Situación Real.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO